

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES/295/2018.

QUEJOSO: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: RICARDO NUÑEZ AYALA Y
LA COALICIÓN PARCIAL "JUNTOS
HAREMOS HISTORIA"

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. RAFAEL GERARDO GARCÍA RUIZ.

Toluca de Lerdo, México, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES/295/2018** y una vez que el mismo se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en los artículos 428 y 485 del Código Electoral del Estado de México; 20 fracción **XXII**, 28 fracciones **III**, **VIII** y **XIX**, 61 párrafo primero, 62 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; al no existir actuación pendiente de tramitar, se **ACUERDA**:

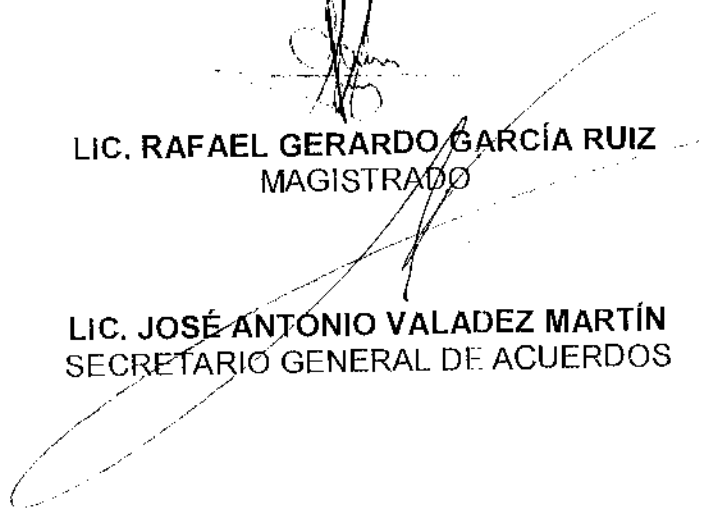
I. Radíquese el expediente con las actuaciones realizadas dentro del Procedimiento Especial Sancionador que nos ocupa.

II. Se declara cerrada la instrucción en este Procedimiento Especial Sancionador; en consecuencia, se procede a formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese el presente proveído por estrados a las partes y demás interesados.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, que actúa con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.


LIC. RAFAEL GERARDO GARCÍA RUIZ
MAGISTRADO


LIC. JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS